Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº .77.

TEMUCO, 09 ENE. 2020

VISTOS:

1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.- El Ord N° 2211 de fecha 05 de noviembre de 2019, en la cual la Dirección de Obras informa sobre monto boleta de garantía a presentar.

3.- La carta Prov N° 11156 de fecha 30 de diciembre del 2019 enviada por Don German Hucke R. de Inversiones AIN Ltda en la cual se adjunta boleta de garantía N° 0319871 de fecha 24 de diciembre del 2019 emitida por el Banco Santander por un valor de 2.090 UF con vencimiento el día 19 de diciembre del 2020.

4.- El Ord N° 2568 de fecha 30 de diciembre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite boleta de garantía N° 0319871 de fecha 24 de diciembre del 2019 emitida por el Banco Santander por un valor de 2.090 UF con vencimiento el día 19 de diciembre del 2020 a fin de " Garantizar las obras de urbanización de pavimentación, alcantarillado, agua potable, electricidad, alumbrado público, las cuales constan en carpeta de fusión y subdivisión N° 62/2018 correspondiente a la prolongación de calle camino Botrolhue enfrentando el Lote E3".

5.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero del 2018 que rectifica el N° 1 de la letra A de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N° 3862 de fecha 02 de octubre del 2014, que delega la facultad de firmar por Orden del Alcalde, Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.

6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptese boleta de garantía N° 0319871 de fecha 24 de diciembre del 2019 emitida por el Banco Santander por un valor de 2.090 UF con vencimiento el día 19 de diciembre del 2020 a fin de " Garantizar las obras de urbanización de pavimentación, alcantarillado, agua potable, electricidad, alumbrado público, las cuales constan en carpeta de fusión y subdivisión N° 62/2018 correspondiente a la prolongación de calle camino Botrolhue enfrentando el Lote E3". Inversiones AIN LTDA Rut :76.027.593-k

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada, las excepciones serán realizadas sólo por encontrarse en proceso de recepción de las obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL TEMUCO

"Por Orden del Alcalde"
PABLO SÁNCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MBR/CBL/sfm.
Distribución:
- Dirección Adm. y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Carpeta de Fusión – Subdivisión N° 62/18
- Inversiones AIN Ltda
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

1959192